

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Corman Corporación de Actividades Preventivas, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Corman, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 17 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.398/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 7 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mariusz Laz, contra la empresa “SLT Integral, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el auto de fecha 15 de abril de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado. Paso a dar cuenta a su señoría, acompañando propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 15 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “SLT Integral, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 1.240,97 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “SLT Integral, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.451/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 178 de 2008 y acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Martínez Sebastián y otros, contra las empresas “Chemical Pulficom, Sociedad Limitada”, y “Caxes Promycon, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la providencia de fecha 16 de abril de 2009 siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de abril de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido diligencia de embargo practicada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, y asimismo se ha presentado escrito de la demandada “Chemical Pulficom, Sociedad Limitada”, y asimismo se ha recibido certificación del Registro de la Propiedad número 2 de Segovia señalando bienes de la otra demandada “Caxes Promycon, Sociedad Limitada”, donde aparecen varias cargas, y paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos arriba reseñados seguidos a instancias de don Rafael Martínez Sebastián y otros, contra “Chemical Pulficom, Sociedad Limitada”, sobre despidos.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Carmen Rodrigo Saiz.—En Madrid, a 16 de abril de 2009.

Dada cuenta; la anterior diligencia de embargo y escrito y certificación de cargas por recibidos, únense a los autos de su razón, y se tienen por hechas las manifestaciones realizadas a los efectos oportunos y conforme al escrito presentado por “Chemical Pulficom, Sociedad Limitada”, ofíciase a la Agencia Tributaria de Madrid a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado las cantidades que tengan pendientes de devolver a la demandada por cualquier concepto hasta cubrir las cantidades adeudadas que ascienden a 38.528,66 euros de principal, más la suma de 7.705,73 euros, o hasta donde alcanzare.

Respecto a la certificación de cargas, dese traslado a los actores a los efectos oportunos.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma “Caxes promycon, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.453/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 148 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Burguillo Higuera, don Roberto García Linares, don Guillermo Leira Rubalcaba, don José Manuel Álvarez Peña, doña Silvia Bueno Palacios y don Isidro Cuesta Díaz, contra la empresa “Quisar Informática, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 15 de abril de 2009 siguiente:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 15 de abril de 2009.

Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 13.565,41 euros de principal y 2.713,08 euros de intereses y costas, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positiva en orden a la traba de bienes de la ejecutada, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos de la deudora sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Quisar Informática, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.921/09)